

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

17456 Anuncio de notificación de resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación de la Resolución de la Directora del Instituto de la Mujer de fecha 31 de diciembre de 2008, declarando desistidas en sus peticiones de subvención a las interesadas que se relacionan a continuación, sin que esta haya sido posible, se procede a notificar dicho acto mediante la presente publicación:

"Mediante Orden de 12 de septiembre de 2008 (B.O.R.M. n.º 221, de 22 de septiembre de 2008), de la Consejería de Política Social Mujer e Inmigración, se establecieron las bases reguladoras y se aprobó la convocatoria para 2008, de subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.

Al amparo de la citada convocatoria, las empresarias que se relacionan a continuación, presentaron sus solicitudes de subvención para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Orden de fecha 12 de septiembre de 2008, se requirió a las empresarias citadas, señalándose un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación correspondiente, a efectos de la subsanación del defecto correspondiente o de aportar la documentación requerida, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se les tendría por desistidas de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo otorgado sin que se hayan subsanado los defectos observados o presentado los documentos preceptivos, haciéndolo de forma incompleta o contestando a dicho requerimiento fuera del plazo establecido para ello, conforme a las facultades que tengo atribuidas,

Resuelvo

Primero.- Declarar a las empresarias que figuran a continuación, desistidas de sus peticiones de subvención para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres, formuladas al amparo de la Orden de 12 de septiembre de 2008 (B.O.R.M. n.º 221, de 22 de septiembre de 2008), de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecieron las bases reguladoras y se aprobó la convocatoria para 2008, de subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres, por no haber subsanado los defectos observados

Exp.	Interesada
79	ANTONIA VIRTUDES OLMOS RUBIO
88	Mª VICTORIA PIQUERAS MIRA
139	CHEN XIAOWEI
471	FRANCISCA MENDEZ GARCÍA

Segundo.- Declarar a las empresarias que figuran a continuación, desistidas de sus peticiones de subvención para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres, formuladas al amparo de la Orden de 12 de septiembre de 2008 (B.O.R.M. n.º 221, de 22 de septiembre de 2008), de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración,, por la que se establecieron las bases reguladoras y se aprobó la convocatoria para 2008, de subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres, por haber subsanado, de forma incompleta o de manera incorrecta, los defectos observados o los documentos requeridos.

Exp.	Interesada	Documentos
436	SORELLY DEL SOCORRO JIMÉNEZ BETANCUR	NO APORTA BIEN INFORME VIDA LABORAL.

Tercero.- Declarar a las empresarias que figuran a continuación, desistidas de sus peticiones de subvención formuladas al amparo de la Orden de 12 de septiembre de 2008 (B.O.R.M. n.º 221, de 22 de septiembre de 2008), de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por haber subsanado los defectos observados o presentado los documentos preceptivos, fuera del plazo establecido para ello.

Exp.	Interesada
112	CARMEN RUIZ LÓPEZ

La presente Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer por los interesados recurso de alzada ante el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Murcia, a 31 de diciembre de 2008.—La Directora del Instituto de la Mujer, Teresa Moreno Gómez”.

Murcia, 29 de octubre de 2009.—La Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, Teresa Moreno Gómez.